



Buen día,
Apreciable Solicitante
PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información se ha resuelto en sentido **afirmativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 77, fracción I del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, a continuación, encontrará respuesta a la solicitud de información.

Afirmativo

<p>Que pidió el solicitante: "Por favor proporcionar la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago del predial. Cuantos se han resuelto. Cual ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos. Y cuales han sido los agravios manifestados. ". (Sic)</p>	<p>Resolución Motivada: Se anexa copia simple del oficio enviado por Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal (5) en el cual manifiesta: "...le informo que se realizó una búsqueda en la Unidad Jurídica de esta Tesorería Municipal, por lo que le comento que se localizó la siguiente información:...". Se anexa copia simple del oficio enviado por Unidad de Transparencia y Derechos Humanos (3) en el cual manifiesta: "...le hago saber que el Área de Amparos informa mediante correo electrónico que, tras realizar una búsqueda en las bases de datos de esa Área con los parámetros proporcionados, no se localizó información clasificada como vigente alguna que concuerde con...".</p>
---	---

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco

Artículo 77.- La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Importante

<p>Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad</p> <p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Gratuidad</p> <p>Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada, tendrá costo conforme lo establece la Ley de ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.</p>		
<p>Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>Tarifas</p> <p>A continuación, encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 93 fracción XIV, 119 fracción XXVI y 121, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de Acceso a la Información:</p> <table border="1" data-bbox="971 2386 1498 2408"> <tr> <td>Rubros</td> <td>Costo</td> </tr> </table>	Rubros	Costo
Rubros	Costo		



	Copia Simple	\$1.00 por hoja
	Copia Certificada	\$23.00 por hoja
	Copia Simple de Plano	\$119.00 por plano
	Certificación de Plano	\$133.00 por firma
	Disco compacto	\$10.00 por disco
Entrega de Información	Portal	
Es importante hacer de su conocimiento que, para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés. https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/	

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 05 de noviembre de 2024
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto."
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Rocío Aceves
Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas



RSAR/GMAR/bebb



Sindicatura
Zapopan

Sindicatura Municipal
Oficio: 03200/1321-T/2024
Solicitud: 7899/2024
Asunto: Contestación

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Zapopan, Jalisco
Presente.

Aunado a un cordial saludo, en atención al correo recibido en la bandeja Institucional del Área de Enlace de Transparencia de la Sindicatura Municipal, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud **7899/2024**; consistente entre otros lo siguiente:

"...Por favor proporcionar la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago del predial. Cuantos se han resuelto. Cuál ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos. Y cuales han sido los agravios manifestados..."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el **Área de Jurídico Contencioso Administrativo** informó mediante correo electrónico que en términos de lo dispuesto por los Artículos 25, 26 y 27 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, únicamente está facultada para llevar a cabo la defensa legal de las Autoridades que integran este Ayuntamiento, más sin embargo es menester señalar que, dentro de los archivos físicos, así como digitales no se clasifica: **la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago de predial. Cuántos se han resuelto. Cuál ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos. Y cuáles han sido los agravios manifestados.**

Así mismo le hago saber que el **Área de Amparos** informa mediante correo electrónico que, tras realizar una búsqueda en las bases de datos de esa Área con los parámetros proporcionados, no se localizó información clasificada como vigente alguna que concuerde con "juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago predial", y en ese orden de ideas no se cuantificó alguno que concuerde en referencia a "Cuantos se han resuelto", "Cuál es la *sentencia recaída* a los asuntos resueltos", así como "cuáles han sido los agravios manifestados"; en los términos de la información solicitada en la petición referida.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente,
Zapopan, Jalisco; 04 de Noviembre de 2024.
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024, año del bicentenario del nacimiento del federalismo
Mexicano, así como de la libertad y soberanía de los estados".

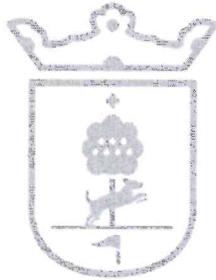

Sergio Rafael Chávez Chávez
Encargado del Despacho de la Unidad
De Transparencia y Derechos Humanos



Gobierno de
Zapopan

SRCC/ ADG

Sindicatura
Centro Integral de Servicios Zapopan
Cuarto piso
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Zapopan, Jalisco México
www.zapopan.gob.mx



Tesorería
Zapopan

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio Número: 05000/2024/UT-1250
Asunto: Respuesta a solicitud 7899/2024
Zapopan, Jalisco a 25 de octubre del año 2024

Rocío Selene Aceves Ramírez
Directora de Transparencia y Buenas Prácticas
Presente.

Además de saludarla, atendiendo a lo dispuesto en las fracciones I, III y VII del artículo 14 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, le escribo para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número de expediente **7899/2024** turnada a la Tesorería Municipal el día 25 de octubre del año 2024, que versa sobre lo siguiente:

"...Por favor proporcionar la cantidad de juicios promovidos en contra de las tasas progresivas aplicada en el pago del predial. Cuantos se han resuelto. Cuál ha sido la sentencia recaída a los asuntos resueltos. Y cuales han sido los agravios manifestados..."

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda de la información requerida correspondiente únicamente al anterior inmediato, lo anterior, atendiendo a lo establecido en el criterio 003/2019 emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismo que a su letra transcribe:

"...Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud..."

Por consiguiente, le informo que se realizó una búsqueda en la Unidad Jurídica de esta Tesorería Municipal, por lo que le comento que se localizó la siguiente información:

- **Juicios promovidos en contra de las tasas progresivas: 8**
- **Juicios resueltos: 5**
- **Sentencia recaída a los asuntos resueltos:** Respecto a tasas progresivas las sentencias se han dictado favorables para el



Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx





Tesorería
Zapopan

ayuntamiento, no se consideran violatorias al principio de proporcionalidad tributaria.

- **Agravios manifestados:** violación al principio de proporcionalidad tributaria establecido en el artículo 31 fracción IV Constitucional.



Gobierno de
Zapopan

Sin otro particular,

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2024 año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados"

Francisco Emmanuel Sánchez Flores
Enlace de Transparencia de la Tesorería Municipal

Tesorería Municipal

Centro Integral de Servicios Zapopan
Planta baja
Av. Prolongación Laureles 300
Colonia Tepeyac C.P. 45150
Tel. 33 3818 2200 ext. 1903 y 1958
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

FESF/mfrm
c.c.p. Archivo

